SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA PALOSA S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S. A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 26 de junio de 1995, aprobada mediante Resolución **No. 95-2-1-1-0004290** el 6 de julio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de agosto de 1995.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de abril de 2010, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-** 0004205 de 24 JUN 2010

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marco Antonio Samaniego Serpa, en su calidad de Gerente General, de estado civil viudo, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-** 0004205 de 24 JUN 2010 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA PALOSA S. A.,** de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.-La compañía se dedicará: UNO) La industria de la construcción en todas sus fases, para lo cual se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de condominios, centros comerciales, residenciales, hospitales, iglesias, urbanizaciones y lotizaciones,... "; " ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la parroquia Las Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.

AMR/RMA
Soraya

Guayaquil, 24 JUN 2010

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -